



**Orden 1852/2020, de 1 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 1722/2020, de 23 de julio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a centros de titularidad privada de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de becas a las familias del curso 2019-2020 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el 31 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Orden 1722/2020, de 23 de julio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a centros de titularidad privada de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de becas a las familias del curso 2019-2020 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable. El texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web: [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).

Como consecuencia del periodo vacacional que disfrutaron los centros de educación infantil, se han originado dificultades para la presentación de las solicitudes dentro del plazo establecido en la citada orden.

Por ello, se procede a la modificación de la misma ampliando el plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

## **DISPONGO**

Modificar la Orden 1722/2020, de 23 de julio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a centros de titularidad privada de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de becas a las familias del curso 2019-2020 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.

El apartado tercero de la citada orden queda redactado del siguiente modo:





“El plazo de presentación de solicitudes será desde del día siguiente a la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 15 de septiembre de 2020. Por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones”.

El Consejero de Educación y Juventud

Firmado digitalmente por: OSSORIO CRESPO ENRIQUE  
Fecha: 2020.08.06 19:42

Enrique Ossorio Crespo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0925959298595393992429**